



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994

VISTO la Resolución Nº 1/94 del señor Presidente de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (D.A.S.U.Te.N.), y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la D.A.S.U.Te.N., aprobado por Ordenanza Nº 698, establece en su artículo 17 que los integrantes de su Consejo de Administración durarán dos años en sus funciones.

Que la Ordenanza Nº 716 del Consejo Superior Universitaria modificó el artículo 47 de dicho Estatuto, estableciendo como fecha de terminación de los mandatos de los integrantes del Consejo de Administración Normalizador el 15 de diciembre de 1992.

Que en consecuencia el 15 de diciembre de 1994 terminan sus mandatos los actuales integrantes, incluyendo los representantes de los claustros docentes y no docentes, que fueran elegidas conforme con el artículo 12 por los beneficiarios titulares.

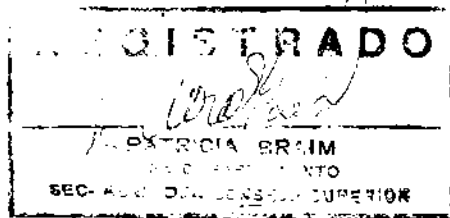
Que el artículo 35 fija las pautas conforme a las cuales se realizará la elección para la renovación de autoridades.

Que el artículo 36 determina las funciones a cumplir por la Junta Electoral designada por el Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 39 establece que la convocatoria a elecciones se hará por lo menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación.

Que por el artículo 41 la convocatoria a elecciones será dispuesta





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
 RECTORADO

-3-

- 2.2 Observaciones: 13 al 19 de setiembre de 1994
- 2.3 Oficialización: 20 de setiembre de 1994.
- 2.4 Exhibición: 22 de setiembre de 1994.
- 2.5 Impugnaciones: 23 de setiembre al 3 de octubre de 1994.
- 2.6 Padrones Oficializados (Junta Electoral Central): 4 de octubre de 1994.
- 3. Listas
  - 3.1 Presentación: 26 de setiembre de 1994.
  - 3.2 Oficialización: 4 de octubre de 1994.
  - 3.3 Exhibición : 6 de octubre de 1994.
  - 3.4 Impugnaciones: 7 de octubre de 1994.
  - 3.5 Listas Oficializadas (Junta Electoral Central): 14 de octubre de 1994.
- 4. Elecciones Nacionales 3 y 4 de noviembre de 1994.

ARTICULO 4º.- Los electores de cada Facultad y de Rectorado se reunirán para definir la elección de la representación docente.-

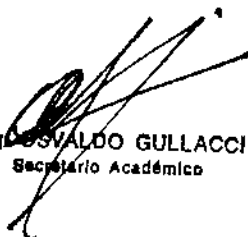
ARTICULO 5º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la Ordenanza N° 735 actuará la Junta Electoral Central.-

ARTICULO 6º.- Exhibir en las Facultades Regionales, Unidades Académicas y Rectorado las disposiciones que reglamenten el proceso electoral, a los fines de servir de guía a los electores.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 574/94



  
 Ing. OSVALDO GULLACCI  
 Secretario Académico

  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI  
 Rector